

CONSTANCIA:

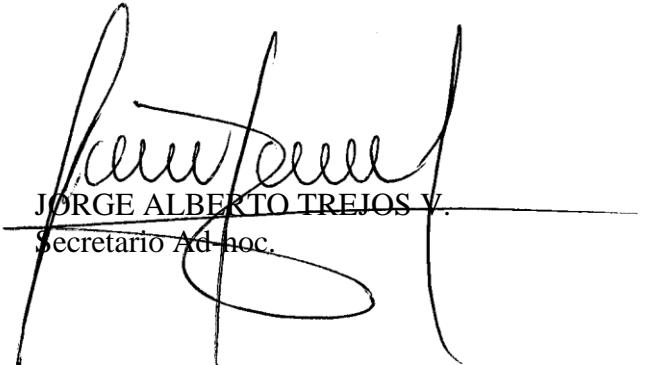
El día 10 de noviembre de 2021 a las 6 de la tarde, venció el término de fijación de edicto
emplazatorio para los señores DIEGO MAURICIO Y SANDRA PAOLA BOLIVAR
AGUDELO, para comparecer al proceso, con el objeto de manifestar si repudian o aceptan
la herencia, dentro del proceso de sucesión donde aparece como causante FLOR DE MARIA
CARVAJAL.

Estas guardaron silencio.

11 de noviembre de 2021

JORGE ALBERTO TREJOS V.

Secretario Ad-hoc.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JORGE ALBERTO TREJOS V.", is written over a horizontal line. Below the signature, the name "JORGE ALBERTO TREJOS V." is printed in a smaller, sans-serif font, followed by "Secretario Ad-hoc." in a smaller font size.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio (Caldas), once de noviembre de dos mil veintiuno.

Cumplidas las previsiones del artículo 293 y 108 del C. General del Proceso, sin lograrse la comparecencia de los emplazados (personas indeterminadas o desconocidas) y los requeridos para comparecer al proceso a manifestar si aceptan o repudian la herencia, señores SANDRA PAOLA y DIEGO MAURICIO BOLIVAR AGUDELO, dentro del presente proceso de SUCESION INTESTADA DE MÍNIMA CUANTÍA, de la causante FLOR DE MARIA CARVAJAL ROMAN, donde aparecen como herederos reconocidos MARIA LUCELLY AGUDELO CARVAJAL y OTROS, de conformidad con el artículo 55 de la misma normatividad civil, y ante la solicitud del Apoderado Judicial de los herederos reconocidos, se les designa como curador Ad-Litem al doctor SAMUEL VINASCO VINASCO, integrante de la lista de auxiliares de este despacho, quien será notificado de tal designación.

NOTIFIQUESE

CÉSAR JULIO ZAPATA ZULETA

J u e z

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS**

NOTIFICACION POR ESTADO: 123

Hoy: 12 de Noviembre de 2021

Secretario: Jorge